

Checa Aranda, Fernando (2).
 Esteve Ulloa, Manuel (2).
 Fernández Blanco, María Blanca.
 Fernández Minchero, Valentín (2).
 Flores Garrido, Josefina.
 Folguera Crespo, María Dolores.
 Freixa Rodríguez, Jaime (1) (2).
 García Vélez, Mercedes (2).
 Gómez Baltasar, Felipa Enriqueta.
 González Romero, Rafael Ernesto (2).
 González Serrano, María José.
 Hernández Palomeque, Antonio (2).
 Hernández Ríos, María Julia (2).
 Hernando Gómez, Gerardo.
 Herrero Bergamo, María del Hénar (2).
 López González, María del Pilar.
 López Morón, Elvira.
 López Mur, María Cruz (2).
 López Parra, María del Carmen.
 López Pujadas, María Asunción.
 Maroto Cabrero, María Gloria (2).
 Martín Bernal, José Manuel.
 Marroquín Carrascosa, Concepción Lucía.
 Melguizo Pozuelo, Isabel.
 Merlin Fernández, Carmen.
 Muñoz Cañón, Manuel (2).
 Núñez Alfonso, Guillermo.
 Oria del Collado, Berta.
 Perales García, Rosario.
 Pérez de la Fuente, María Soledad.
 Rosado Morgado, María Rosa.
 Rey Abilleira, Adela.
 Ruiz Aznar, María Luisa (2).
 Sacristán López, Carmen.
 Sánchez Campiña, María del Pilar (2).
 Sánchez García, Eustaquio Eduardo (2).
 Serrano Baena, Milagros.
 Serrano Sánchez, José María.
 Silvela Miláns del Bosch, Mercedes.
 Soriano Borus, Julia Victoria.
 Soto Santos, Joaquín.
 Tallón Alonso, José Luis.
 Uriarte Rivera, María del Carmen.
 Utrillas Urbán, María del Pilar.
 Van den Heuvel Omaña, María Clotilde.

Aspirantes excluidos

Ferreiro Piñeiro, María Luisa, por no acreditar pago de los derechos de examen.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Avila referente al concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor.

Aspirante admitido por reunir los requisitos determinados en la convocatoria, a reserva de lo prevenido en la base sexta, respecto a su justificación documental:

Don Saturnino Casillas Candeleda.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, a los efectos prevenidos en el mismo.

Avila, 17 de junio de 1967.—El Alcalde, Antonio Sánchez González.—3.514-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer dos plazas de Auxiliar de Instituciones Culturales (Museos de Arte).

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 139, de 12 de junio de 1967, publica íntegras las bases que han de regir en el concurso libre para proveer dos plazas de Auxiliar de Instituciones Culturales (Museos de Arte) consignadas en las plantillas con el grado retributivo 12 y dotadas en la partida 64 del presupuesto con el sueldo base de 21.000 pesetas y retribución complementaria de 18.060 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», manifestar en dicho documento que

reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 150 pesetas como derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y artículo segundo del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 12 de junio de 1967.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—3.442-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer dos plazas de Auxiliar de Instituciones Culturales (Instituto Botánico).

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 139, de 12 de junio de 1967, publica íntegras las bases que han de regir en el concurso libre para proveer dos plazas de Auxiliar de Instituciones Culturales (Instituto Botánico) consignadas en las plantillas con el grado retributivo 12 y dotadas en la partida 64 del presupuesto con el sueldo base de 21.000 pesetas y retribución complementaria de 18.060 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», manifestar en dicho documento que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 150 pesetas como derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y artículo segundo del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 12 de junio de 1967.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—3.441-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Murcia por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición para proveer una plaza de Delineante.

Composición del Tribunal calificador del concurso-oposición para proveer una plaza de Delineante:

Presidente: Don Gaspar de la Peña Ruiz-Baquerin, Teniente de Alcalde.

Vocales: Don Antonio Zayas Lidón y don Manuel Portillo Herrero, indistintamente, en representación de la Dirección General de Administración Local

Don José María Almela Costa, en representación del Profesorado oficial.

Don Daniel Carbonell Ruiz, Arquitecto Inspector general de Servicios Técnicos.

Secretario: Don Francisco González Campoy, que lo es también de la Corporación:

Suplente: Don Patricio Saura Mendoza, Oficial Mayor.

Admitido: Don Antonio García Valverde, único aspirante presentado.

El primer ejercicio de este concurso-oposición tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Corporación, a las seis de la tarde del primer día hábil, una vez transcurridos quince días, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos determinados en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Murcia, 16 de junio de 1967.—El Alcalde.—3.472-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife referente a la convocatoria del concurso de méritos para proveer en propiedad una plaza de Archivero municipal.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 69 (anexo), del día 9 de los corrientes, aparece publicada la convocatoria del concurso de méritos para proveer en propiedad una plaza de Archivero municipal, dotada con la retribución correspondiente al grado 15, señalado en la Ley 108/1963, que comprende el sueldo base de 25.000 pesetas anuales, 20.750 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, indemnización de residencia y demás emolumentos que legalmente puedan corresponder.

Las instancias, redactadas y documentadas en la forma que se determina en las correspondientes bases, se presentarán

en el Registro General de la Secretaría dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de junio de 1967.—El Secretario general, Tomás Hernández y Hernández.—3.516-A

RESOLUCION del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Santander por la que se anuncia oposición libre para proveer la segunda plaza de Auxiliar administrativo del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Castañeda.

En cumplimiento de la autorización concedida por la Dirección General de Enseñanza Media de 11 de enero de 1967, y de conformidad con lo determinado en la Circular número 75, de 16 de enero de 1966, actualizada por la propia Dirección General en 18 de febrero de 1967, este Patronato Provincial, convoca concurso para proveer una plaza de Auxiliar administrativo en el Centro de Castañeda, con arreglo a las siguientes

CASES

1.ª La retribución anual de la mencionada plaza será de 23.260 pesetas, con cargo al presupuesto del Patronato Provincial; 2.000 pesetas más de gratificación, con cargo al crédito del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, más dos mensualidades extraordinarias y bienios y quinquenios del 20 por 100 sobre su haber básico. El Auxiliar administrativo nombrado desempeñará el cargo durante un quinquenio, a partir de la fecha de su nombramiento.

2.ª En el término de treinta días, a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en los tablones de anuncios de este Patronato Provincial y del Centro respectivo, los españoles de uno y otro sexo que tengan cumplidos los dieciocho años y no excedan de cuarenta y cinco y acrediten haber aprobado, por lo menos, los tres primeros cursos del Bachillerato, podrán presentar en la Secretaría Técnica de dicho Patronato instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente, solicitando tomar parte en la oposición.

3.ª En la instancia el solicitante expresará que se compromete en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y bastará que manifieste detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones que se señalan a continuación:

a) Certificado oficial acreditativo de tener aprobados los tres primeros cursos del Bachillerato o título equiparable o superior.

b) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

c) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación facultativa de no padecer enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de su cargo.

e) Certificación acreditativa de su adhesión a los Principios y Leyes Fundamentales del Reino, expedida por las autoridades del mismo o por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

f) Certificación, en su caso, de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, de hallarse exenta del mismo o de haber comenzado a prestarlo. Las aspirantes que por no tener la edad no hubieran comenzado a prestar dicho Servicio necesitarán la correspondiente autorización de la Jefatura del Servicio Social.

g) Recibo de haber satisfecho en la Caja del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen más 30 pesetas de formación de expediente.

h) Declaración jurada, suscrita por el interesado, en la que se haga constar no haber sido expulsado o separado por cualquier concepto de establecimientos oficiales de enseñanza, Cuerpos y Organismos del Estado, Provincia, Municipio o Empresas en que aquellas Entidades tengan intervención o representación. En esta declaración se hará constar que se acepta la obligación de residir en la localidad del Centro de Enseñanza Media y Profesional en el que el concursante, caso de obtener plaza, ha de prestar sus servicios.

4.ª Los aspirantes admitidos realizarán tres ejercicios prácticos, al objeto de que puedan acreditar los conocimientos necesarios para desempeñar la plaza.

El primero comprenderá:

a) Escritura manual de varios párrafos al dictado y análisis gramatical de aquéllos.

b) Resolución de un problema de aritmética elemental.

Los aspirantes en posesión de título de Bachiller Elemental, Universitario o Laboral quedarán exentos de este ejercicio.

El segundo ejercicio, también escrito y de treinta minutos de duración como mínimo, consistirá en la copia a máquina de un texto dictado previamente de una resolución administrativa o cualquier otro ejercicio mecanográfico habitual en la Administración que el Tribunal acuerde.

El Tribunal determinará el tiempo de que han de disponer los aspirantes para realización de cada uno de los dos ejercicios.

El tercer ejercicio comprenderá:

a) Desarrollar por escrito y en el plazo improrrogable de una hora un tema sobre legislación de Enseñanza Media y Profesional, sacado a la suerte del cuestionario, que se publicará dentro de los quince días siguientes a la inserción en el tablón de anuncios del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional del Centro respectivo.

b) El examen práctico se desarrollará por escrito en treinta minutos y tendrá por objeto la redacción de dos documentos escogidos por el Tribunal sobre cuestiones administrativas propias del Ministerio de Educación y Ciencia.

5.ª Publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, el Patronato Provincial designará el Tribunal juzgador en la siguiente forma:

Presidente: El del Patronato Provincial o vocal del mismo en quien delegue.

Vocales: Un Inspector de Enseñanza Media, el Director del Centro al que corresponde la vacante y el Delegado administrativo de Educación y Ciencia.

Secretario: El del Centro al que pertenece la vacante

6.ª Las reclamaciones que respecto a la exclusión de cualquier aspirante pudieran producirse se presentarán en el término de ocho días, a partir de la publicación de las correspondientes listas en los periódicos oficiales, acompañando los documentos justificativos de dicha reclamación, que será resuelta en el plazo de otros ocho días por el Presidente del Patronato Provincial, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el caso de ser confirmada la exclusión podrá el interesado interponer el recurso de reposición a que se refiere el artículo 7 del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

7.ª La fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios señalados en la base cuarta se anunciará con un mínimo de quince días de antelación.

8.ª Ninguno de estos ejercicios será eliminatorio, y el Tribunal, una vez terminados y a la vista de los documentos aportados por los aspirantes, calificará la totalidad de éstos y elevará al Patronato Provincial la propuesta de nombramiento de Auxiliar administrativo.

9.ª Para cada uno de los ejercicios no habrá más que un llamamiento, entendiéndose que el concursante que no acuda a éste renuncia a proseguir la oposición.

10. En el término de diez días, a partir de la fecha en que se eleve la correspondiente propuesta del Tribunal, el Patronato Provincial hará la designación del Auxiliar administrativo del Centro de Enseñanza Media y Profesional entregando al propuesto la credencial correspondiente documentos que acrediten las condiciones de la base tercera de esta Circular antes de la toma de posesión. Si no lo hiciese dentro de los treinta días siguientes a la propuesta se entenderá que renuncia a su derecho. En la toma de posesión prestará el juramento referido en la base tercera.

Santander, 10 de marzo de 1967.—El Presidente de la Comisión Permanente.—3.011-E.

Cuestionario para el tercer ejercicio de la oposición a Auxiliar administrativo

1.º El Bachillerato Laboral.—Sucinta explicación de la Ley de Bases que lo creó.

2.º Encuadramiento de la Enseñanza Media y Profesional dentro del Departamento. Distintas fases.

3.º El Patronato Nacional y los Provinciales de Enseñanza Media y Profesional.

4.º El plan de estudios de la Enseñanza Media y Profesional.

5.º La modalidad femenina y las Secciones Femeninas de este Bachillerato.

6.º El Bachillerato Laboral Superior.

7.º El Profesorado de Enseñanza Media y Profesional.

8.º Régimen económico de los Patronatos.

9.º Régimen interno de los Centros de Enseñanza Media y Profesional.

10. Tendencias actuales de la Enseñanza Media.

Derechos de inserción e impuestos, 1.578 pesetas.